

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 **Forma:** Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar una instancia en la que se consigne su nombre y dos apellidos, edad, domicilio a efectos de notificaciones y teléfono, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por esta convocatoria.

Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, señalando, asimismo, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que, en su caso, dicha adaptación fuera necesaria.

A la solicitud se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como dos fotocopias, tamaño carné, respaldadas con su nombre y apellidos, y toda la documentación acreditativa de los méritos alegados.

3.2 **Órgano al que se dirigen y plazo de presentación:** Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 **Lugar de presentación:** La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Tribunal de Cuentas (calle Fuencarral, 81, 28004 Madrid), bien directamente, bien a través de cualquiera de los medios que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Admisión de aspirantes y comienzo de la prueba citada en la base 1.3.1

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223, de 19 de diciembre, y dada la urgencia en cubrir las plazas convocadas, en el plazo de quince días naturales desde que terminó el de presentación de solicitudes, el Secretario general del Tribunal de Cuentas dictará Resolución, en la que constarán los aspirantes admitidos y excluidos con el motivo de la exclusión. Estos últimos dispondrán de un nuevo plazo de diez días naturales para subsanar el defecto que motivó la exclusión. En dicha convocatoria figurará el lugar, la fecha y la hora de la celebración de la prueba a que se refiere la base 1.3.1 de esta convocatoria.

5. Realización de las pruebas selectivas

5.1 El Tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios del Tribunal de Cuentas la calificación de la prueba a que se refiere la base 1.3.1 de esta convocatoria, así como la valoración, de acuerdo con el baremo antes señalado, de los méritos aportados por los participantes que hayan superado la indicada prueba.

6. Composición del Tribunal calificador

6.1 El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titular:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Velarde Fuertes, Consejero del Tribunal de Cuentas.

Vocales: Ilustrísimo señor don Carlos Salgado Pérez, del Cuerpo de Intervención Militar de la Defensa, adscrito a este Tribunal; ilustrísimo señor don Eduardo Ranz Periañez, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, adscrito a este Tribunal, e ilustrísima señora doña María del Valle Fernández Jiménez, del Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas.

Secretaria: Doña Ana María Rivero González, del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas.

Suplente:

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Angel Arnedo Orbañanos, Consejero del Tribunal de Cuentas.

Vocales: Ilustrísima señora doña María Angeles Moure Lorenzo, del Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, adscrita a este Tribunal; ilustrísimo señor don José Luis Ramos Prieto, de la Escala Técnica Facultativa Superior de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, adscrito a este Tribunal, e ilustrísima señora doña María Victoria Malavé Verdejo, del Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas.

Secretario: Don José Manuel Díaz López, del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas.

6.2 El Tribunal calificador, deberá actuar conforme a lo establecido para los órganos colegiados con carácter general en la Ley de Procedi-

miento Administrativo y en particular en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en relación con la Orden de 28 de febrero de 1986.

7. Calificación final de los aspirantes y propuesta del Tribunal

El Tribunal calificador una vez valoradas las dos fases de las pruebas selectivas, procederá a la calificación final, suma de ambas, que se publicará en el tablón de anuncios de este Tribunal, a la que se unirá la propuesta de selección en base a la puntuación obtenida y al número de puestos de trabajo a cubrir.

Asimismo, el Tribunal calificador elevará a la Presidencia del Tribunal de Cuentas relación de candidatos, por orden de puntuación, que hayan superado las pruebas selectivas y no tengan cabida en el número de plazas convocadas, a efectos de posibles anulaciones o renunciaciones que pudieran producirse en la relación de aprobados inicialmente propuesta.

8. Nombramiento y toma de posesión

8.1 Los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios interinos del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, y como tal tomarán posesión siéndoles de aplicación la legislación específica reguladora del Tribunal de Cuentas y con carácter supletorio la legislación general sobre Función Pública, correspondiéndoles las retribuciones propias de esta clase de personal.

8.2 A los nombrados con carácter interino les será también de aplicación expresamente la legislación vigente en materia de incompatibilidades.

8.3 Con anterioridad a la toma de posesión y en el plazo máximo de quince días naturales, desde la publicación de la lista de los aspirantes seleccionados, éstos deberán aportar toda la documentación complementaria que se les indique.

8.4 Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación solicitada, no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en su instancia, actuándose conforme se señala en el último párrafo del punto 7 anterior.

Madrid, 16 de marzo de 1992.-El Presidente del Tribunal de Cuentas, Adolfo Carretero Pérez.

ADMINISTRACION LOCAL

7267

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, del Ayuntamiento de Ses Salines (Baleares), por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 1992.

Provincia: Baleares.

Corporación: Ses Salines.

Número de Código Territorial: 07059.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1992, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1991.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa, clase de Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase de Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Guardia.

Personal laboral (duración determinada)

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Asistente Social (a tiempo parcial). Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliar de Policía Local. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Oficial de primera de Servicios Múltiples. Número de vacantes: Una.

Ses Salines, 30 de diciembre de 1991.-El Secretario.-Visto bueno: El Alcalde.